

UNIVERSIDAD DE PANAMA
BIBLIOTECA
SECCION HENEROTICA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 28 DE MARZO DE 1974 No. 17.562

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 30 de 27 de marzo de 1974, por la cual se modifica el ordinal 2o. del Artículo 585 del Código Fiscal.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 15 de 11 de marzo de 1974, por lo cual se reconoce un derecho de jubilación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 161 de 10 de octubre de 1973, celebrado entre la Nación y el Sr. Francisco Martínez F.

Contrato No. 163 de 10 de octubre de 1973, celebrado entre la Nación y el Dr. Venancio González Caba.

Contrato No. 164 de 16 de octubre de 1973, celebrado entre la Nación y el Sr. Raúl Saucedo.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

MODIFICASE UN ORDINAL DE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL

LEY No. 30
(de 27 de Marzo de 1974)

Por la cual se modifica el Ordinal 2o. del artículo 585 del Código Fiscal.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1.- El ordinal 2o. del Artículo 585 del Código Fiscal, quedará así:
"ARTICULO 585.-

2o.- El guineo o banano, que estará sujeto al impuesto de exportación de dos y medio centésimos de balboa (B/.0.025) por cada libra (454 gramos)."

ARTICULO 2.- Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1o. de abril de 1974.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE F.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, Encargado,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA F

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

diferentes actas de toma de posesión de dichos cargos.

c. Certificación expedida por el Fiscal del Circuito Judicial de Los Santos, donde se hace

constar que el señor RICAURTE OLMEDO VERGARA FLOR, ejerció al cargo de Personero Municipal, por cinco (5) años, cinco (5) meses y 26 días.

d.-- Declaraciones rendidas por los testigos Justino A. Moreno B., Guillermo Arosemena C., Dalmira P. de Arosemena, Juan B. Rodríguez y Juan Manuel Nieto, ante el Juez Municipal de Macaracas, que certifican que el señor Ricaurte Olmedo Vergara Flor ejerció el cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Macaracas, desde el 1.º de enero de 1935 al 12 de junio de 1941.

e.-- Certificación expedida por la Directora de Contabilidad del Ministerio Público, con la que se hace constar que al petitionerario, actual Personero Municipal del Distrito de Macaracas, devenga un sueldo mensual de B/181.38 y que en el presupuesto del Ministerio Público, existe partida para pagar dicha jubilación con cargo al artículo 15.1.01.00.00.01.401.

Del estudio y consideración de la documentación presentada se ha logrado comprobar que el señor RICAURTE OLMEDO VERGARA FLOR tiene 52 años de edad, hallándose por lo tanto su solicitud comprendida dentro de lo que establece el inciso 1.º del artículo 1.º de la Ley 31 de 31 de enero de 1962, por lo que se estima que le asiste el derecho a ser jubilado con el sueldo correspondiente a su último cargo como Personero Municipal del Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos.

Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Reconocerle al señor RICAURTE OLMEDO VERGARA FLOR, el derecho de jubilación, con una asignación mensual de CIENTO OCHENTA Y UN BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/181.38), equivalente a su último sueldo devengado como Personero Municipal del Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos.

Esta Resolución tendrá efectos legales desde el recibo por parte del beneficiario de su último cheque correspondiente el cargo con que se jubila.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Gobierno y Justicia**RECONOCESE UNA JUBILACION**

RESOLUCION No. 15

PANAMA, 11 de Marzo de 1974

Mediante memorial de fecha 16 de agosto de 1973, el señor RICAURTE OLMEDO VERGARA FLOR, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-10-940, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca el derecho de jubilación como Personero Municipal del Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, de conformidad con lo que establece el inciso 1.º del Artículo 1.º de la Ley 31 de enero de 1962.

Para fundamentar su solicitud al petitionerario acompaña los siguientes documentos:

a. - Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Público, donde consta que el petente nació en Macaracas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, el día 27 de septiembre de 1921. Tiene 52 años de edad.

b. - Copias autenticadas de los Decretos y Acuerdos por las cuales se hicieron diferentes nombramientos a RICAURTE OLMEDO VERGARA FLOR, para prestar servicios tanto en el Organo Judicial como en el Ministerio Público. Se adjunta además copias autenticadas de las

**Ministerio de Desarrollo
Agropecuario**

CONTRATO No. 161

Entre los suscritos, a saber: Ldo. GERARDO GONZALEZ V., Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO, por una parte y por la otra los señores:

Francisco Martínez F.	Céd.	No. 2-14-961
Víctor Barría	"	No. 4-4-3812
Jacinto Quintero	"	No. 7-44-212

Panameños todos, mayores de edad, en sus propios nombres y representación, quienes en lo sucesivo se llamarán los Contratistas, se ha convenido en celebrar un Contrato basado en las siguientes cláusulas:

LOS CONTRATISTAS SE COMPROMETEN A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO, como Trabajadores Manual los dos primeros y el tercero como Operador de Tractor: a partir del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 1973.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que le asigne su superior inmediato.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTO: El Contratista debe rendir periódicamente un informe de su labor, en cumplimiento de las obligaciones que por el presente Contrato adquiere.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de los señores FRANCISCO MARTINEZ F., VICTOR BARRIA y JACINTO QUINTERO, como Trabajadores Manual los dos primeros y el tercero, como Operador de Tractor, en la Dirección de Maquinaria Agrícola, a partir del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 1973.

SEGUNDO: Pagarle a los Contratistas por sus servicios, a partir del 10 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1973, con cargo a los FONDOS DE LA DIRECCION DE MAQUINARIA AGRICOLA, con los sueldos como sigue:

Nombre	Cargo	Sueldo
Francisco Martínez F.	Trabaj. Mnuai I	B/100.00
Víctor Barría	Trabaj. Mnuai I	100.00
Jacinto Quintero	Oper. de Tractor	150.00

TERCERO: Pagarle a los Contratistas los gastos en que incurran, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tengan que trasladarse fuera del lugar de su residencia, a la rata establecida para los empleados del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTO: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por El Gobierno, en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello.

Si la rescisión obediere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

En fe de lo cual se firma este Contrato en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Oct. de mil novecientos setenta y tres.

POR LA NACION
LCDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

LOS CONTRATISTAS
FRANCISCO MARTINEZ F.

Céd. 2-14-961

VICTOR BARRIA

Céd. 4-4-3812

JACINTO QUINTERO

Céd. 7-44-412

CONTRATO No. 163

Entre los suscritos, a saber: Ldo. GERARDO GONZALEZ V., Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente autorizado por la Ley 12 de 26 de enero de 1973, y quien en lo sucesivo se llamará El Gobierno, por una parte y por la otra el Dr. VENANCIO GONZALEZ COBA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-97-1610, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO, como Veterinario I en la región I-Chiriquí, a partir del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 1973.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que le asigne su superior inmediato.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de su superior inmediato.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

SEXTO: EL CONTRATISTA debe rendir periódicamente un informe de su labor, en cumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato adquiere.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios como Veterinario I en la Región I—Chiriquí, del Dr. VENANCIO GONZALEZ CODA, a partir del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 1973.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de (CUATROCIENTOS BALBOAS) B/.400.00 MENSUALES, como única remuneración por sus servicios a partir de esa misma fecha y se pagará del FONDO MIDA—DESARROLLO GANADERO.

TERCERO: Pagarle a EL CONTRATISTA los gastos en que incurra, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia, a la rata establecida, para los empleados del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por EL GOBIERNO, en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

En fe de lo cual se firma este contrato en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

POR LA NACION
LCDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL CONTRATISTA
VENANCIO GONZALEZ COBA

CONTRATO No. 164

Entre los suscritos, a saber: Lcdo. GERARDO GONZALEZ V., Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y

quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO, por una parte y por la otra los señores:

RAUL SAUCEDO	Céd.	7-109-840
NELVA DE CACERES	"	8-153-693
FERNANDO LAYNE	"	8-154-1181

Panameños todos mayores de edad en sus propios nombres y representación, quienes en lo sucesivo se llamarán LOS CONTRATISTAS, se ha convenido en celebrar un Contrato basado en las siguientes cláusulas:

LOS CONTRATISTAS SE COMPROMETEN A:

PRIMERO: Prestar sus servicios al GOBIERNO el primero como Agente de Organización, el segundo como Trabajador Manual II, y el Tercero como Conductor, en el Centro de Adultos de la Región 5—Capira, a partir del 1o. de Septiembre al 31 de Diciembre de 1973.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que le asigne su superior inmediato.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato recibe del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTO: LOS CONTRATISTAS, deben rendir periódicamente un informe de su labor en cumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato adquiere.

QUINTO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamento que rigen para los funcionarios Públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de los señores RAUL SAUCEDO, Agente de Organización, NELVA DE CACERES, como Trabajador Manual II, y FERNANDO LAYNE, como Conductor, en el Centro de Adultos de la Región 5—Capira a partir del 1o. de Septiembre al 31 de Diciembre de 1973.

SEGUNDO: Pagarle a los CONTRATISTAS, así: RAUL SAUCEDO, sueldo mensual de B/100.00, NELVA DE CACERES, sueldo mensual de B/100.00, y a FERNANDO LAYNE, sueldo mensual de B/125.00, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha, y se les pagará del Fondo Centro de Adultos de la Región No. 5 Capira.

TERCERO: Pagarle a los CONTRATISTAS los gastos en que incurran, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tengan que trasladarse fuera del lugar de su residencia, a la rata establecida para los empleados del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTO: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por EL GOBIERNO, en cualquier momento, siempre que hubiera causal para ello.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, LOS CONTRATISTAS, sólo tendrán derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

En fe de lo cual se firma este Contrato en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

Lic. GERARDO GONZALEZ

LOS CONTRATISTAS:

RAUL SAUCEDO
Céd. 7-109-840

NELVA DE CACERES
Céd. 8-153-683

FERNANDO LAYNE
Céd. 8-154-1181.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 114

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor AURELIO BATISTA ULLOA, vecino del Corregimiento de Pedasí, Distrito de Pedasí portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-69-468, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-106 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 72 hectáreas 2165, 96 metros cuadrados, ubicada en Río Adentro, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: RIO ADENTRO
SUR: QUEBRADA DE LOS PORTORNICOS
ESTE: TERRENO DE PEDRO BATISTA Y BENIGNO GONZALEZ,
OESTE: TERRENO DE JILMA EN EIDA BATISTA DE CANO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de Noviembre de 1968.

Miguel A. Franco
Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc

L-140944
(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras CONCURSO DE PRECIOS

No. 4-V (Ordinal Sto. Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 5 de abril de 1974, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de "ROPA VARIA PARA EL SALÓN DE OPERACIONES" con destino al Hospital General (Lavandería).

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras
Encargada
Panamá, 23 de marzo de 1974.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves dieciséis (16) de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar el remate en la autorización judicial solicitada por DOLORES CEDEÑO, para vender bien perteneciente a sus menores hijos LUIS ALBERTO, GRACIELA, ILDA, MIGDALIA, ROLANDO RAMIRO y DOLORES CEDEÑO DIEZ, el cual se describe así:

FINCA No. 13.680, inscrita al folio 238, del tomo 1.200, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en la ciudad de David, con una superficie de 420 metros cuadrados y 11 decímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes: NORTE, con propiedad de sucesores de Rubén Hernández; SUR, Avenida Cuarta Este; ESTE, propiedad de sucesores de Arturo Rodríguez; y OESTE, con la finca 12.829.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de mil cincuenta balboas (B/.1,050,00), siendo posturas admisibles las que cubran dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 28 de Enero de 1974.-
(fdo.) Félix A. Morales
L553738
(Única Publicación)

EDICTO No. 320

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MANUELA BARRANCO DE AVILA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 8AV-22-325 en su propio

nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE REAL del BARRIO BALBOA corregimiento de este Distrito, donde hay una casa habitación distinguida con el número 4262 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: JUAN JOSE CASTILLO con 14,80 metros.

SUR: CALLE REAL con 13,40 metros.

ESTE: ENRIQUE GIBES con 42,65 metros.

OESTE: MANUELA B. DE AVILA con 41,95 metros.

Area total del terreno SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON DOS CENTIMETROS CUADRADOS (619,02 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde

Ler. Suplente Encargado

(Fdo.) Prof. César Rogelio Lasso

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

L735365

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Doña MARIA SILVA SANCHEZ GAONA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Doña MARIA SIXTA SANCHEZ GAONA, desde el día cuatro (4) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción.

Segundo.- Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos ANGELA SANCHEZ, DORIS MARIA SANCHEZ SANCHEZ, CARMEN JUDITH SANCHEZ DE ARAUZ, MARINA SANCHEZ SANCHEZ, NARCISO SANCHEZ SANCHEZ y FRANCISCO SANCHEZ GAONA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estara derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A. ---

---(fdo) Luis A. Barría, Secretario". -----

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BARRÍA,

Secretario

L7353610

(Única publicación)

EDICTO No. 116

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN MORENO DE GRACIA, vecino del Corregimiento de Fardal, Distrito de Macaracas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-6 5446, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-044 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas 9205,46 metros cuadrados, ubicada en Llano de Piedra, Corregimiento de Llano Piedra del Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: TERRENOS DE ARTURO MARTINEZ Y MARIELNA GARCIA.

SUR: CAMINO DE LLANO DE PIEDRA A MACARACAS Y TERRENO DE EUGENIO RODRIGUEZ.

ESTE: TERRENO DE MARCELINA GARCIA Y QUEBRADA EL FALDAR.

OESTE: TERRENO DE EUGENIO RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en el de la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de Noviembre de 1968.

Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

Funcionario Sustanciador

Miguel A. Franco.

L 140945 (Única publicación)

AVISO

Salomón Zayat Cohen notifica al público en cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido los activos y pasivos de los establecimientos comerciales de su propiedad denominados "Novedades Atherton" y "Ultramoda", ambos ubicados en la ciudad de David, en la Avenida 3 de Noviembre, a la sociedad denominada ZAYAT HERMANOS, S.A., (ZAHESA), el día 30 de Septiembre de 1973.

David, 1o. de Octubre de 1973

Salomón Zayat Cohen
Céd. 3-44-414

L553720

(Segunda publicación)

EDICTO No. 081

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ALBERTO CASTILLERO URENA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Océ, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-13-617, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1154 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. 9294,57 M2. hectáreas, ubicada en Entradero de Man-

chaca Corregimiento Cabecera del Distrito de Ocú, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Samuel Chavez y camino de El Potrero a Manchaca

SUR: Terrenos de Marcelino Higuera

ESTE: Terrenos de Samuel Chávez

OESTE: Terrenos de Carlos A. Castillero U.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 15 días del mes de noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vásquez V.

Secretario Ad - Hoc

Efraín Rodríguez P.

L 165583

(Única Publicación)

EDICTO No. 080

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,
H A C E S A B E R:

Que el señor ASUNCION PIMENTEL O ASUNCION GONZALEZ PIMENTEL Y OTRO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Minas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-5-689, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0008 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 Has. 9038 M2, hectáreas, ubicada en El Chemical Corregimiento Cabecera del Distrito de Las Minas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Pedro Díaz y Otros y quebrada Cebolla

SUR: Terrenos de José María Bernal, Pablo Noriega y Marcos González

ESTE: Terrenos de Marcos González y quebrada Las Lajas

OESTE: Terrenos de José María Bernal y quebrada Cebolla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 15 días del mes de noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vásquez V.

Secretario Ad - Hoc

Efraín Rodríguez P.

L 165582

(Única Publicación)

EDICTO No. 57-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión Agraria, en la Provincia de COCLE al público,
H A C E S A B E R:

Que el señor MANUEL DE JESUS TORRES V., vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-AV-102-39,

ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-05-98-54 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas y 971.86 mts² metros cuadrados, ubicada en EL ROBLE Corregimiento de EL ROBLE del Distrito de AGUADULCE de esta provincia cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de Elías Ortega.

NORTE: Calle en proyecto

SUR: Lote del Nuevo Mercado Público

OESTE: Terreno de Elías Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Alcaldía de EL ROBLE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de Octubre de 1967.

MANUEL S. ROSASO.

Funcionario Sustanciador

JOSE MARIA GUARDIA O.

Perito Agropecuario

Secretario Ad-Hoc.

L148760

(Única Publicación).

EDICTO NUMERO 1383

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Robert J. Thompson A., varón, mayor de edad, soltero, con cédula de I.P. No. 6-223-278, panameño, residente en esta ciudad en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Martín Sánchez del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 3425 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Martín Sánchez, con 21.00 Mts.

Sur: Predio de Natividad Tasón, con 19.22 Mts.

Este: Predio de Natividad Tasón, con 35.50 Mts.

Oeste: Predio de Silvestre C. Hall, con 37.80 Mts.

Área total del terreno setecientos treinta metros cuadrados, con ochenta y un centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puede oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de enero de mil novecientos setenta y uno
El Alcalde,
Ido. Temístocles Arjona Vega
Ido. Jernabé Guerrero S.

L-736606

(Única publicación)

EDICTO No. 123

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,
H A C E S A B E R:

Que el señor JOSE NATIVIDAD DOMINGUEZ DE GRACIA, vecino del Corregimiento de Perales, Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-72-

949 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0157 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas 3147.88 metros cuadrados, ubicada en La Pasera, Corregimiento de La Pasera del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE PERALES A LAS PALMITAS

SUR: TERRENO DE EUGENIO BARRIA Y RIO PERALES
ESTE: TERRENO DE AGUSTIN GARCIA Y RIO PERALES
OESTE: TERRENO DE EUGENIO BARRIA Y CAMINO QUE CONDUCE DE PERALES A LAS PALMITAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de La Pasera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de Noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejera

L-140993
(Única publicación)

EDICTO No. 124

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público, HACE SABER:

Que el señor NORBERTO RODRIGUEZ CEDERO Y HNA. vecino del Corregimiento de California, Distrito de Capital portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-17-251 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0190 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas 1523.97 metros cuadrados, ubicada en El Limón, Corregimiento de Cabezera del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ARTURO ESPINO
SUR: QUEBRADA LA CHARCONA
ESTE: TERRENO DE ARTURO ESPINO
OESTE: CALLEJON QUE CONDUCE DE LA QUEBRADA LA CHARCONA A CAMINO REAL LIMON A PEDASI.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en el de la Corregiduría de Cabezera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia
Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejera

L-169503
(Única publicación)

EDICTO No. 116-68

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público HACE SABER:

Que el señor (a) BURIBIADAS CANO SAAVEDRA, vecino (a) del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá portador

EDITORIA RENOVACION, S.A.

(a) de la cédula de identidad personal 7-39-957 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0034 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 917 inscrita a tomo 15 folio 326 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 41 Has - 6675.25 metros cuadrados, ubicada en Loma Bonita Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre de 5,00 metros de ancho,

SUR: Camino de La Joya a Loma Bonita

ESTE: Río Pacora,

OESTE: Camino de La Joya a Loma Bonita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Panamá o en el de la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 30 días del mes de octubre de 1968

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
Luz E. Cedeño
Secretaria Ad-Hoc

L-159380
(Única publicación)

AVISO IRHE

PROYECTO SUBESTACION SAN FRANCISCO

LICITACION PUBLICA No. 401-74

SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO ELECTROMECANICO Y/O ESTRUCTURAS DE ACERO

Hasta el día 30 de abril de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las oficinas del Departamento de Proveeduría de la Institución por el Suministro e Instalación del Equipo Electromecánico y/o Estructuras de Acero.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en las oficinas del Departamento de Proveeduría de la institución, situadas en la Avenida Justo Arosemena, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 7:00 a.m. a 2:30 p.m., a un costo no reembolsable de quince balboas (B/15.00)

Jorge Grajales
Jefe del Depto. de Proveeduría

CONCURSO DE PRECIOS No. 562-74

INTERRUPTORES DE AIRE, CONECTORES, PANEL DE DISTRIBUCION, CABLE DE CONTROL, HERRAJES PARA SER ENTREGADO EN LA SUBESTACION CACRES

AVISO

Hasta el día 10 de abril de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la institución por el suministro de interruptores de aire, conectores, panel de distribución, cable de control y herrajes de anclaje, para ser entregados en la subestación Cáceres.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Jorge A. Grajales
Jefe del Depto. de Proveeduría
EDITORIA RENOVACION, S.A.